

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**DECRETO 20/2007, de 1 de marzo, por el que se aprueban las tarifas de precios públicos aplicables a las actividades que conforman el Programa «Cursos de Verano 2007».**

La Consejería de Educación tiene previsto realizar durante el año 2007 el Programa «Cursos de verano», que constituye un conjunto de acciones educativas encaminadas a que los escolares de Castilla y León puedan aprender y dominar la lengua inglesa, así como las tecnologías de la información y la comunicación.

La contraprestación por este servicio tiene la consideración jurídica de precio público de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 19 de la citada Ley establece que, en general, la cuantía de los precios públicos se fijará de modo que, como mínimo, cubra los costes económicos de las actividades en relación con los cuales se establezcan, si bien en su apartado 2 permite que se señalen precios públicos a escala inferior cuando existan razones de interés público que lo justifiquen. En este supuesto teniendo en cuenta la utilidad derivada de la prestación administrativa para el interesado se ha considerado que el objetivo primordial de estación no ha de ser el equilibrio financiero sino el facilitar a los alumnos participantes un aprendizaje más intenso de la lengua inglesa o en la utilización de las nuevas tecnologías del tratamiento de la información.

El artículo 17 de esa misma Ley dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos se realizará mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero que en cada caso corresponda por razón de la materia, previo informe de la Consejería de Hacienda.

Estos precios públicos han sido informados favorablemente por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 122/2003, de 23 de diciembre, de creación y regulación de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, previo informe de la Consejería de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de marzo de 2007

### DISPONE

*Artículo único.*– 1. Se aprueban las siguientes tarifas de los precios públicos aplicables a las actividades que conforman el programa «Cursos de verano 2007»:

- Precio ordinario por alumno y turno: 202 euros.
- Precio por alumno y turno que acredite la condición de miembro de familia numerosa de categoría general: 101 euros.

2. Quedan exentos los alumnos que acrediten la condición de miembros de familias numerosas de categoría especial.

### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*– *Desarrollo normativo.* Se faculta a la Consejera de Hacienda y al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

*Segunda.*– *Entrada en vigor.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de marzo de 2007.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

